



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 006-2014-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 09 de Enero 2014:

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día ocho de enero del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16° inciso c) de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales, y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, según el artículo 38° del Reglamento Interno del Consejo Regional, para realizar recibir y registrar de forma descentralizada la documentación que la ciudadanía, sociedad civil organizada y/o autoridades locales decidan presentar en las respectivas provincias, el Consejo Regional cuenta con Oficinas Provinciales del Consejo Regional como órganos de apoyo territorial constituido en las provincias del departamento de Pasco, cuyo acondicionamiento será progresivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y la necesidad verificada de su funcionamiento;

Que, Las oficinas Provinciales del Consejo Regional estarán a cargo de un Consejero(a) coordinador(a) designado por el Consejo Regional el cual tendrá a su cargo ejecutar las funciones que corresponden a dichas oficinas. La selección y forma de contratación del personal administrativo será a propuesta del Consejero(a) Coordinador, y designado por el Presidente del Gobierno Regional, conforme a sus atribuciones, tal como lo dispone el artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- DESIGNAR** a los Coordinadores de las Oficinas Provinciales del Consejo Regional para el ejercicio fiscal (enero - diciembre) 2014, conforme se detalla a continuación:

- Coordinador de la Oficina Provincial de Pasco Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.
- Coordinador de la Oficina Provincial de Oxapampa CPCC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.
- Coordinador de la Oficina Provincial de Daniel Carrión Sr. Justiniano Máximo Prado Vásquez.

**SEGUNDO.- DERIVAR** a los Consejeros Regionales designados, para su conocimiento y cumplimiento en aplicación del Reglamento Interno del Consejo Regional.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
ZENON ESPINOZA PANÉZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL